

Reglamento Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Robert and Rose

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas generales y disposiciones establecidas para procedimientos de evaluación y promoción en el Colegio Robert and Rose en la Enseñanza Básica y Media, considerando las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de cursan la educación regular, básica y media, durante el año escolar 2020.

1. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES:

La evaluación como parte inherente de la enseñanza permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, insumo imprescindible para acompañar este proceso y que permite alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional y en los Planes y Programas Propios. Definiciones:

- **Evaluación:** acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje, e interpretarla para la toma de decisiones que permita el progreso y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- **Calificación:** representación mediante un número, símbolo o concepto del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación.
- **Retroalimentación:** Considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos.
- **Promoción:** acción mediante la cual un alumno cumple con los objetivos curriculares y transversales de un nivel, transitando al nivel superior o egresando de la Enseñanza Media
- **Acompañamiento Pedagógico:** Proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamiento para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

2. DISPOSICIONES GENERALES:

El Colegio Robert and Rose se rige por la Jornada Escolar completa que considera 39 semanas de clases distribuidos en períodos trimestrales. En el caso de Cuarto Año Medio, existirá una calendarización especial de acuerdo al calendario de rendición de la PSU.

El colegio organiza su calendario anual de acuerdo al calendario escolar entregado por la Secretaría Ministerial de Educación, región de Valparaíso:

- Primer Trimestre: del 05 de Marzo al 29 de Mayo
- Segundo Trimestre: del 10 de Junio al 04 de Septiembre
- Tercer Trimestre: del 16 de Septiembre al 13 de Diciembre.

Receso de invierno: Del 24 de junio al 05 de Julio

Interferiados: Viernes 21 de Junio, Lunes 15 de Julio, Viernes 16 de Agosto, Lunes 16 y Martes 17 de Septiembre

El Colegio Robert and Rose está organizado en 3 ciclos:

- Ciclo Enseñanza Prebásica: De lunes a viernes de 8,00 a 12,50 hrs.
- Ciclo Enseñanza Básica: De lunes a jueves de 8,00 a 16.00 y viernes de 8,00 a 12,50 hrs.

- Ciclo Enseñanza Media: De lunes a jueves de 8,00 a 16.00 y viernes de 8,00 a 12,50 hrs.

El colegio se rige bajo el Plan Nacional de Estudios estipulados en las Bases Curriculares del MINEDUC.

3. DE LA EVALUACIÓN:

3.1. Consideraciones generales

Se entiende por evaluación a un proceso continuo y permanente, por el cual los y las docentes lideran acciones para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener evidencias e información sobre el aprendizaje e interpretarla para la toma de decisiones que permita el progreso y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje. Es un medio por el cual, los alumnos puedan apreciar sus avances y valorar sus logros de aprendizaje, así como proporcionar información a los docentes para apoyar a los alumnos en sus capacidades, habilidades y/o destrezas que lo requieran.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los niveles y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, se implementarán diversificaciones evaluativas pertinentes a los alumnos que así lo requieran.

3.2 Acompañamiento pedagógico

Entendiendo que la evaluación es un proceso que evidencia el progreso en el aprendizaje, para el caso de alumnos que presenten necesidades de apoyo, será responsabilidad del colegio aplicar el protocolo que se describe más adelante ,para el acompañamiento del alumno, el cual contempla medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas y reforzamiento entre otras, para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

a) La pesquisa y solicitud de una evaluación psicopedagógica o de otra índole podrá ser requerida por el docente de la asignatura o el profesor jefe.

b) Esta solicitud deberá ser entregada al equipo que conforman U.T.P., Psicólogo y Psicopedagoga. Corresponderá a uno de estos profesionales informar al Apoderado de la solicitud.

c) El seguimiento de este plan estará a cargo de UTP, el profesor(a) de la asignatura involucrada y el Departamento de Psicopedagogía.

d) Será responsabilidad del apoderado proveer tratamientos con especialistas externos de acuerdo a las necesidades del alumno, entregando los informes solicitados ante requerimientos del colegio y estados de avance, facilitando el contacto entre los profesionales externos y el establecimiento educacional

e) El apoderado deberá mantener una comunicación periódica asistiendo a entrevistas y reuniones según necesidad.

f) En el caso de que un alumno presente riesgo de repitencia se registrará en su expediente individual todos los antecedentes y medidas realizadas durante el año para apoyar sus aprendizajes con el fin de evidenciar las acciones realizadas por el colegio, documentado con informes y entrevistas.

3.3 Tipos e Intencionalidad de Evaluación

En el proceso evaluativo se consideran los siguientes tipos y modalidades evaluativas, no solo referido a resultados finales sino a procesos de aprendizaje:

Formativa, Sumativa (Parciales y de Síntesis), Autoevaluación, Coevaluación, De Formación Valórica y Diferenciada

- **Evaluación Formativa:**

Su propósito es monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, donde la evidencia de su desempeño se interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar o corregir en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Tiene por objeto evidenciar y evaluar el avance de los aprendizajes de cada alumno y consiste en la aplicación frecuente de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos, durante la adquisición de los aprendizajes, con el objeto de conocer y medir los logros obtenidos y los aspectos descendidos. Las evaluaciones formativas calificadas se promediarán, con un mínimo de 3 calificaciones. Están quedarán en un cuaderno auxiliar del docente, para posteriormente ese promedio de evaluaciones formativas constituyan una evaluación Sumativa la cual se registrará en los Libros de Clases.

Las tareas entregadas por el docente y que el estudiante debe desarrollar en su hogar, podrán ser consideradas como evaluaciones formativas o bien como actividades de reforzamiento de aprendizajes esperados. Todas las asignaturas del plan de estudio, deberán incluir una evaluación Sumativa como resultante del promedio de las evaluaciones formativas por trimestre y se considerará como una de las evaluaciones del número mínimo fijado para cada asignatura.

Dado el carácter procesual de las evaluaciones formativas, en las asignaturas del área técnico-artístico ,todas las evaluaciones sumativas podrían ser el resultado de un promedio de evaluaciones formativas determinadas por cada docente.

- **Evaluación Sumativa:**

Tiene como objetivo certificar mediante una calificación de 1,0 a 7,0, los aprendizajes logrados por los alumnos como cierre de proceso o logro de objetivos de aprendizaje de Unidad.

Los tipos de evaluación Sumativa pueden ser variados de acuerdo al propósito de la evaluación y serán aquellos que el docente estime pertinente, para verificar el logro de las habilidades y conocimientos.

Cada asignatura deberá establecer un calendario trimestral de evaluaciones Sumativas. Antes de cada evaluación Sumativa se deberá comunicar por correo electrónico y/o agenda virtual el tipo de instrumento que aplicará, así como entregar un temario con los objetivos y contenidos que incluirá dicha evaluación. El temario deberá entregarse con al menos una semana de anticipación.

En las asignaturas de 2 y 3 horas semanales: Mínimo 4 evaluaciones coeficiente 1

En las asignaturas 4 o más horas semanales: Mínimo 5 evaluaciones coeficiente 1

En el mínimo de evaluaciones sumativas establecidas, se incluye la resultante del promedio de evaluaciones formativas. .

Cada profesor puede desarrollar una cantidad mayor de evaluaciones, de acuerdo a sus criterios metodológicos y a las oportunidades evaluativas que disponga.

Disposiciones especiales para 4º Medio: En el tercer trimestre las asignaturas de 2 o 3 horas semanales, tendrán un mínimo de 3 evaluaciones sumativas coeficiente 1 . Las asignaturas de 4 o más horas semanales el mínimo

de evaluaciones sumativas coeficiente 1 serán 4. Este mínimo incluye la resultante del promedio de las evaluaciones formativas.

- **Autoevaluación:**

Proceso mediante el cual el alumno(a) valora su propio conocimiento y logros en base a el objetivo o tarea a cumplir. Es un proceso guiado por el profesor y permite al alumno evaluar su progreso personal en determinado tema o tarea.

- **Coevaluación:**

Proceso mediante el cual se evalúa el nivel de progreso y logro de una tarea u objetivo de aprendizaje entre pares.

En el caso de que se aplique una autoevaluación o una coevaluación, esta calificación se agregará al número mínimo de evaluaciones fijadas para cada asignatura de acuerdo al número de horas semanales.

- **Evaluación de Formación Valórica:**

Son observaciones y registros de actitudes dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los valores planteados en nuestro PEI, evidenciados en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases, en la ficha individual, en informes, registros anecdóticos, entre otros. Su evaluación se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social, el cual se entregará a los Padres y Apoderados al final de cada año escolar.

- **Evaluación Diferenciada:**

Se entiende por evaluación diferenciada, la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características del alumno con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje en relación al diagnóstico emitidos por especialistas externos o internos, informados previamente al colegio.

Cabe señalar que, se otorgará evaluación diferenciada al alumno que presenta NEE que, a pesar del trabajo de diversificación de la enseñanza en el aula, no logra evidenciar sus conocimientos y habilidades. Por lo tanto, requiere evaluación de profesionales externos o internos que indique diagnóstico, sugerencias y apoyo sistemático para su proceso de enseñanza y aprendizaje.

- **Retroalimentación**

Se entenderá como Retroalimentación, al proceso mediante el cual el docente, junto a los estudiantes, realizan un análisis de cada pregunta del instrumento evaluativo, se refiere a un proceso de comunicación y ajuste de resultados.

La retroalimentación tiene la capacidad de influir en el aprendizaje, pero la simple entrega de un resultado no conduce necesariamente a una mejora. Con este propósito, la retroalimentación que se realice podrá incorporar varios elementos entre los que se incluyen:

- Una explicación o justificación detallada para pregunta o ítem empleado en una evaluación
- Una descripción de la calidad del trabajo esperado;
- Elogios, estímulos u otro tipo de comentarios afectivos y estimuladores.
- Diagnósticos de las debilidades;
- Sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el trabajo en su totalidad.

La retroalimentación deberá ayudar al estudiante a comprender mejor el objetivo del aprendizaje, el estado de sus logros, en relación con ese objetivo y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado

Para que este proceso sea efectivo, se deberá considerar que:

1. Sea oportuna: La retroalimentación necesita ser dada lo más pronto posible después del evento evaluativo o la entrega de la tarea, para que sea recibida cuando todavía le importa a los estudiantes. Si los estudiantes no reciben retroalimentación con la suficiente rapidez, ya habrán empezado a trabajar nuevos contenidos y el proceso resultará irrelevante para su estudio actual.
2. Sea coherente: La retroalimentación deberá ser coherente con los aprendizajes esperados, con los criterios de evaluación y con las especificaciones de las tareas evaluadas. Adicionalmente, debe hacer referencia a criterios de evaluación preestablecidos y precisos.
3. Tener claridad: Debe tener mensajes entendibles y legibles. Es importante considerar la forma en que los estudiantes comprenden e interpretan los mensajes de la retroalimentación y no solo la forma en que usualmente se informan los resultados.

Retroalimentación Asignaturas Artísticas Y Deportivas

Los docentes deberán, dar a conocer y explicar a los estudiantes la pauta con la cual evaluaron el trabajo realizado, con un análisis cualitativo, el cual tenga como finalidad poder mejorar el nivel de desempeño en futuros procesos evaluativos.

Retroalimentación Asignaturas Humanistas Y Científicas

Los docentes deberán establecer, como mínimo, una hora pedagógica para el análisis del instrumento evaluativo que fue administrado.

Este proceso deber ser realizado durante los 5 días hábiles posteriores a su aplicación y cada estudiante podrá, idealmente, trabajar con su instrumento evaluativo, con el fin de corregir, analizar y determinar sus errores más comunes.

El docente podrá utilizar la pizarra para explicar y corregir aquellos errores más comunes, proyector para presentar imágenes o gráficos. Este trabajo de análisis se podrá desarrollar de manera grupal, individual o en parejas, según lo determine el docente.

El monitoreo y las pertinencias de las actividades de retroalimentación descritas, se realizará a través de la U.T.P y/o encargados de asignaturas, quienes acompañarán a sus profesores para procurar la pertinencia de las actividades de evaluación de las clases, una adecuada y oportuna retroalimentación, analizar los resultados que de ella se obtengan y generar planes de acciones remediales. Además, la U.T.P tendrá reuniones periódicas con sus profesores, para asegurar el seguimiento formativo de los aprendizajes y su implementación, resguardando que cada cierto número las clases, exista algún tipo de evaluación formativa.

Evaluaciones remediales:

Ante la aplicación de un instrumento evaluativo, cuyo total de calificaciones deficientes sea superior al 40%, el docente podrá:

- Asignar la nota superior 7.0 al máximo puntaje real, es decir al estudiante que alcanzó el puntaje más alto. A partir de ese puntaje distribuir la escala de notas.
- Asignar puntaje adicional a la revisión del instrumento evaluativo (máximo 0,5 décimas)
- Generar otro instrumento evaluativo con aquellos aprendizajes esperados no logrados.
- Solicitar la elaboración de un trabajo adicional.
- Sumar décimas o puntos por el desarrollo de guías de aprendizaje en clases.

3.4. Registro de calificaciones:

El profesor de asignatura deberá registrar las calificaciones en los Libros de Clases, en un plazo máximo de 7 días de la fecha de la aplicación de la evaluación, y antes de aplicar la próxima evaluación .

3.5. Disposiciones de la rendición de las evaluaciones:

- Copia en evaluaciones calificadas:

Constituye una falta muy grave copiar, dejarse copiar, entregar información y usar el celular durante una evaluación calificada. Por ello, si un alumno incurre en algunas de estas faltas, se le quitará la prueba y tendrá que rendir una nueva evaluación con un nivel de exigencia mayor. Se consignará una anotación en su hoja de observaciones y quedará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

- Plagio en evaluaciones calificadas:

Los alumnos que, en la elaboración de un trabajo u otra instancia de evaluación presenten como propios, textos, documentos, información gráfica, etc., de propiedad intelectual ajena, sin citar fuentes o plagio de trabajos, constituyen una falta muy grave y tendrá que presentar un nuevo trabajo con un nivel de exigencia mayor. Se consignará una anotación en su hoja de observaciones y quedará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

- Cumplimiento de Plazos:

Los alumnos que no puedan presentar trabajos individuales o grupales en la fecha establecida, el apoderado deberá solicitar una postergación al profesor mediante agenda escolar o correo electrónico con causas debidamente justificada. De no presentar el trabajo en los plazos acordados será evaluado con otro procedimiento evaluativo (prueba, interrogación oral entre otros).

- Uso del Celular:

Su uso está prohibido durante el desarrollo de evaluaciones calificadas. Al momento de rendirla, los alumnos deberán dejar sus celulares en el lugar dispuesto para ello. Este será entregado una vez finalizada la clase.

- Conductas inadecuadas en el Proceso evaluativo:

A los alumnos que perturben el normal desarrollo de un proceso evaluativo, molestar a otros, pasear por la sala, hacer ruidos innecesarios, o conversar con otros, se solicitará el apoyo de Inspectoría del ciclo ,para que disponga de otro lugar en el cual el alumno pueda rendir la prueba, sin perturbar al resto de sus compañeros.

- Desagregación de asignatura:

En aquellas asignaturas que el Programa de Estudios vigente le asigne un nombre y que involucre a diversas disciplinas, y que el Colegio las divida internamente en dos o más asignaturas, la calificación final será el promedio ponderado de esas asignaturas.

- Agrupación flexible:

Constituye una estrategia organizativa y curricular para dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno. Consiste en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos en cada clase.

3.6. Requisito para administrar una evaluación:

Los alumnos(as) deberán conocer y comprender con claridad los contenidos que serán evaluados y las rubricas con los cuales serán evaluados esos conjuntos de aprendizaje.

Cada asignatura al inicio del año escolar deberá presentar a sus alumnos los criterios de corrección que se utilizarán para los diferentes tipos de evaluación que serán aplicados, con el objetivo de resguardar la coherencia entre los aprendizajes y metodologías trabajadas en clase con los instrumentos evaluativos. Dichos criterios deberán ser conocidos por los alumnos y apoderados al inicio del año escolar.

- Comunicación a Padres y Apoderados de procedimientos evaluativos:

- a) Medios de comunicación: Vía Agenda Escolar Oficial física o virtual o correos electrónicos institucionales del estudiante, la fecha de evaluación, tipo de evaluación y procedimiento evaluativo, además del temario que especifique objetivos y contenidos de la evaluación con al menos una semana de anticipación.
- b) Formas de evaluación: Cada docente de acuerdo a la asignatura y el nivel deberá especificar por escrito al inicio de cada trimestre en su planificación, los tipos de evaluación (formativas, sumativas y síntesis), y tipos de procedimientos evaluativos que utilizará en el trimestre, fechas en que las evaluaciones sumativas serán realizadas, como así mismo temarios que especifique los objetivos y contenidos que abarcarán. La información estará en poder de UTP disponible para informar a padres y apoderados.
- c) Criterios de evaluación: Deben ser especificados y declarados por el docente en cada uno de los instrumentos de evaluación a utilizar durante el año, a fin de transparentar y facilitar la congruencia de corrección de los mismos.
- d) Evaluaciones Sumativas: La visualización de las calificaciones estarán disponibles para los apoderados en plataforma de Notasnet dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que fue tomada dicha evaluación. Esta plataforma estará disponible a través de internet tanto para PC, como también a través de la aplicación Notasnet para teléfonos móviles.
- e) Comunicación e Informes: Cada profesor jefe deberá entrevistar al menos dos veces en el año al apoderado para informar detalles de la trayectoria escolar de su hijo.
- f) Al término de cada trimestre se entregarán a los apoderados informes escritos de calificaciones parciales y finales, pudiendo también acceder a ellos a través de la plataforma de Notasnet.

3.7. Evaluaciones recuperativas

Se entenderá por evaluación recuperativa, aquella que tenga por objeto que el alumno que se haya ausentado a rendir una evaluación previamente calendarizada o haya cometido una falta durante el proceso evaluativo, pueda hacerlo en una fecha alternativa y distinta de aquella establecida originalmente.

La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. Se entenderá justificada la inasistencia en las siguientes situaciones:

- a) Si presenta certificado médico el día en que se reintegra a clases.
- b) Si el apoderado justifica personalmente ante el profesor de asignatura o Inspectoría del Ciclo el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno se reintegre a clases. La justificación personal no podrá exceder dos veces de la misma evaluación.
- c) Si se encuentra fuera del establecimiento, representando al Colegio en algún evento.

d) Si un alumno se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado, las evaluaciones atrasadas serán recalendarizadas por el profesor de asignatura respectivo, coordinadas con Inspectoría del Ciclo y UTP.

Ante situación de insistencia no justificada:

- a) Si el alumno no se presenta a dar la prueba en la fecha recalendarizada, el alumno queda en la situación de ausencia no justificada.
- b) Si el alumno no justifica su inasistencia a un procedimiento evaluativo fijado, previamente o no asiste a pesar de encontrarse en el establecimiento, será registrado en su Hoja de Observaciones del Libro de Clases y se comunicará a su apoderado la situación.

La forma de proceder para poder evaluar los aprendizajes en estos casos será la siguiente:

1) Cuando las inasistencias no superen la semana de clases, los estudiantes deberán estar preparados para rendir los instrumentos pendientes en la primera oportunidad en que se presenten a clases en la asignatura respectiva con un 60% de exigencia. Inspectoría del ciclo podrá determinar que la evaluación pendiente, se administre en un horario especial, comunicando oportunamente al apoderado y al alumno, a través de la agenda física o virtual, como así mismo a través del correo electrónico del apoderado y/o correo institucional del alumno(a).

2) Cuando se trate de ausencias continuas, superiores a un día de clases, los estudiantes deberán rendir sus pruebas o entregar trabajos pendientes, de acuerdo al calendario que será confeccionado por Inspectoría del Ciclo, previo acuerdo con el UTP. Dicho calendario será informado al apoderado a través de la agenda física o virtual o bien a través del correo electrónico del apoderado y/o correo electrónico del alumno(a).

3.7.1

Los alumnos que presenten dificultades de salud física justificadas y acreditadas por un especialista, la evaluación que involucre actividad física en la asignatura de Educación Física, será reemplazada por una evaluación escrita o elaboración de trabajos escritos o presentaciones orales individuales, sobre temas asignados por el docente.

3.8. Sobre Entrega de Trabajos o disertaciones fuera de plazo

Los alumnos que no presentan trabajos individuales o grupales en la fecha establecida, se podrá conceder una extensión de plazo, por motivos debidamente justificados por el apoderado, quien deberá exponer la situación al profesor de la asignatura o inspectoría del ciclo.

Si el alumno no justifica, se deberá informar al apoderado vía agenda física o virtual o correo electrónico para coordinar el nuevo plazo de entrega, con las nuevas exigencias que el docente determine.

Si se han otorgado dos oportunidades para que el estudiante cumpla con la entrega del trabajo, se informará al apoderado vía agenda física o virtual, correo electrónico personal o institucional del estudiante, que el alumno será interrogado en forma oral sobre el tema vinculado al trabajo, en fecha oportunamente comunicada.

3.9. Disposiciones de Evaluación Diferenciada:

Los procedimientos de evaluación diferenciada se aplicarán a los alumnos que tengan necesidades educativas especiales transitorias o permanentes y que cumplan con los requisitos establecidos por el colegio.

DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES Y LA EVALUACIÓN

De las adecuaciones al acceso del currículo:

De acuerdo a las NEE que presente el alumno y la alumna, el colegio adecuará las aulas a las condiciones propias de los alumnos y alumnas que lo requieran. Se deberá buscar la forma de proveer recursos especiales tales como elementos personales, materiales especiales, organizativos etc. Los recursos especiales se refieren a crear las condiciones físicas, de iluminación, ventilación, sonoridad y accesibilidad entre otros.

De acuerdo a las indicaciones entregadas por el profesional externo que atiende al alumno o alumna, se ubicará al alumno o alumna en un lugar del aula en el que compense al máximo sus dificultades y pueda participar, lo más posible en la dinámica del grupo curso. De igual modo se proporcionará el mobiliario que requiera. En cuanto a modificaciones de estructura física del edificio del colegio, se deberá considerar la existencia de rampas, puertas amplias y fácil acceso a todas las dependencias que ocupa el alumnado.

Se sostendrán entrevistas permanentes con el apoderado del alumno o alumna con NEE, con la finalidad de evaluar y recoger del apoderado las necesidades que pueda requerir su pupilo o pupila, en relación lo indicado en los párrafos anteriores.

De las adecuaciones de elementos básicos del curriculum:

Se entenderá por adecuaciones de los elementos básicos del curriculum, al conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, criterios y procedimientos evaluativos, actividades y metodologías para atender las diferencias individuales de los alumnos y las alumnas con NEE. Algunas de estas adecuaciones pueden considerar entregar más tiempo para que el alumno o alumna desarrolle una guía de aprendizaje en el aula, evitando que salga tarde a recreo o bien sino logra completarla toda, el docente puede seleccionar lo más relevante del contenido o entregar una copia para transcribirla en su casa.

Se deberá respetar el ritmo de aprendizaje y estilo de aprendizaje de acuerdo al informe entregado por el profesional que atiende al alumno o alumna con NEE. De igual modo se deberá acompañar al alumno o alumna, para entregar pautas de actuación, estrategias y formas concretas evitando las instrucciones de carácter general. Privilegiar las demostraciones en lugar de grandes explicaciones.

En relación a la evaluación y procedimientos evaluativos, de acuerdo a los informes de los especialistas que atienden al estudiante con NEE, estos de adecuarán tomando en consideración a lo señalado por dicho profesional, el cual explicitará cuales son las dificultades del alumno o alumna.

a) Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entiende por necesidades educativas especiales (NEE) aquellas necesidades que presenta un alumno cuando precisa de ayuda y recursos adicionales pedagógicos y/o materiales, para “conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Ley General de Educación, 2009).

b) Tipos de necesidades educativas

Las NEE pueden ser clasificadas en dos tipos:

- **NEE de tipo permanente:**

Condición referida al aprendizaje y participación que presenta un estudiante durante toda su escolaridad como consecuencia de una situación de discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Estas necesidades demandan la provisión de apoyos y recursos extraordinarios por parte del sistema educacional para asegurar el aprendizaje escolar.

En el caso de los alumnos que presenten NEE permanente, deberán actualizar su diagnóstico cada dos años. No obstante, deben presentar semestralmente (marzo-julio) los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan.

- **NEE de tipo transitoria:**

Aquellas necesidades donde los apoyos y recursos que el estudiante necesita para su proceso de aprendizaje, se encuentran acotados a un período determinado de su escolaridad. En el caso de los alumnos que presenten NEE transitorias, deberán actualizar su diagnóstico anualmente y a su vez presentar semestralmente (marzo-julio) los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan.

c) Detección de las Necesidades Educativas Especiales: Procedimientos

- El profesor jefe y/o asignatura detectará las NEE que presenta el alumno en el aula.
- El profesor observará e implementará diversas estrategias de enseñanza en un máximo de 2 semanas en la Enseñanza Básica y hasta 4 semanas en la Enseñanza Media.
- Si las estrategias aplicadas por el profesor no logran dar respuesta a la necesidad del alumno, se procederá a realizar la derivación al Departamento de Psicopedagogía, integrado por el Psicólogo y Psicopedagoga del colegio.
- El Departamento de Psicopedagogía determinará la necesidad educativa que podría presentar el alumno, y hará seguimiento del caso si lo amerita.
- Luego de revisar los antecedentes del alumno(a), el Departamento de Psicopedagogía en conjunto con el profesor jefe determinará si el alumno requiere derivación y/o apoyo externo.
- El Profesor Jefe citará al apoderado y dará a conocer las conclusiones del proceso, acompañado por el profesional del área de apoyo.
- De requerir apoyo externo el profesor jefe solicitará y recepcionará el informe de profesional externo. Esta documentación debe ser entregada posteriormente al Depto. de Psicopedagogía oportunamente.
- El Departamento de psicopedagogía entregará listado mensual actualizado, de alumnos con evaluación diferenciada a los docentes según curso y Ciclo correspondiente.

d) Alumnos con Diagnóstico

Los padres deben presentar certificados e informes de especialistas externos que señalen el diagnóstico del alumno, constaten las dificultades presentadas y expliciten la solicitud de evaluación diferenciada. Cabe señalar que el certificado médico no puede ser emitido por familiares o parientes del alumno, y no tendrá bajo ninguna circunstancia, efecto retroactivo. La entrega de estado de avance del tratamiento y/o certificado de atención, deberá presentarse durante la primera quincena del mes de marzo, para poder ser considerados en la aplicación de la evaluación diferenciada.

El Departamento de psicopedagogía realizará el seguimiento respectivo de las estrategias de trabajo para atender las NEE de cada alumno considerando las características y realidad escolar del alumno, y las características de cada ciclo.

En el caso de no cumplir con los requisitos, tratamientos indicados por los profesionales y/o con las sugerencias del colegio, la Evaluación diferenciada no se aplicará.

e) Procedimientos de la Evaluación Diferenciada

Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los alumnos que presenten NEE permanentes o transitorias para desarrollar adecuadamente su proceso de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio.

La evaluación diferenciada considerará, según la NEE del alumno, aspectos tales como:

- Extensión o construcción del instrumento evaluativo (por ejemplo: disminución de preguntas por ítem)
- Nivel de abstracción del lenguaje: instrucciones claras y precisas, destacadas y subrayadas.
- Nivel de abstracción de la tarea: graduando la dificultad desde lo más simple a lo más complejo
- Modalidad de presentación (verbal, escrito, gráfico, etc.)
- Tiempo destinado a la evaluación (ajustar en caso que sea necesario)
- Evaluar de manera individual si fuese necesario.
- El alumno debe cursar todas las asignaturas del Plan de Estudio y rendir el mínimo de evaluaciones requeridas por asignatura para poder aprobarlas de acuerdo a los objetivos de aprendizaje para el nivel.

4. DE LA CALIFICACIÓN:

El Colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media.

a) Religión:

Las calificaciones de la asignatura de Religión, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

b) Calificación Final Trimestral y Anual:

La Calificación final trimestral será el promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Los promedios trimestrales de las asignaturas se promediarán para dar el promedio final anual por asignatura. El promedio de todas las asignaturas dará el promedio final anual. Se aproximarán el promedio trimestral y anual de cada asignatura, como así mismo el promedio general una vez finalizado el año escolar, de la centésima 0,05 a la décima superior. Según su promedio anual, los alumnos obtendrán una única nota de bonificación, en las asignaturas del plan común científico-humanista, de acuerdo a los requisitos que se indican más adelante. Dicha nota de bonificación tendrá una ponderación del 30%. El 70% restante corresponde al promedio anual.

- Promedio Anual igual a 5.8 o 5.9 corresponderá nota de bonificación 6,5
- Promedio Anual igual o superior a 6.0 corresponderá nota de bonificación 7,0

Las calificaciones deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 hasta con un decimal y con aproximación a la décima.

5. DE LA PROMOCIÓN:

En la promoción de los alumnos de 1° básico a 4° medio, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas de acuerdo a las Bases Curriculares y/o Planes y Programas propios, además del requisito de la asistencia a clases.

5.1 En relación al logro de objetivos serán promovidos aquellos alumnos que:

- Tengan aprobado todas las asignaturas de los respectivos Planes de estudio por nivel.
- Reprobado 1 asignatura y su promedio final anual sea como mínimo 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Reprobado 2 asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0 incluidas las asignaturas reprobadas.

5.2. En relación a la asistencia a clases serán promovidos aquellos alumnos que:

Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia presencial de aquellas clases establecidas en el calendario escolar.

Se considerará asistencia regular a la presencia del alumno en al menos el 85% de la jornada diaria, dentro del establecimiento u actividad escolar fuera de este, tanto nacional como internacional, en el área del deporte, la cultura, las ciencias, la literatura y las artes. Si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

5.3. Situaciones excepcionales:

El cierre anticipado del año escolar se efectuará sólo para situaciones excepcionales, que impida completar las evaluaciones del año y siempre que se haya avanzado significativamente en la cantidad de evaluaciones sumativas requeridas en cada asignatura. En tal caso, el Jefe de UTP podrá disponer que se consideren como notas finales el promedio de las evaluaciones sumativas hasta esa fecha.

Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con lo siguiente:

- El apoderado debe enviar solicitud de cierre anticipado a través de una carta dirigida a Dirección y/o UTP exponiendo los motivos de la solicitud.
- Una vez que el cierre ha sido aprobado, el Profesor jefe o la UTP informará al apoderado de la resolución.
- Para el cierre anticipado por enfermedad, el apoderado deberá adjuntar la documentación médica respectiva firmada por un profesional competente, que no sea familiar directo del alumno, apoderado ni sostenedor, especificando el diagnóstico y la prescripción que haga evidente explícitamente la necesidad de suspender la actividad escolar del alumno. Le corresponderá al Consejo de Profesores del curso, analizar y aprobar dicha solicitud.
- El cierre anticipado por viaje al extranjero procede en la fecha de inicio del mismo. Al alumno que se le exija algún certificado del Colegio en el país de destino se le entregará anticipadamente la documentación para ese efecto.
- Para solicitar cierre anticipado por intercambios con colegios en el extranjero, el alumno deberá tener cursado a lo menos dos trimestres.
- El Consejo General de Profesores podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que tiene el alumno.

- Aquellos alumnos que soliciten cierre anticipado del año escolar no podrán seguir asistiendo al colegio, ya que pierden su calidad de alumno regular, no existiendo la condición de alumno oyente por parte del Ministerio de Educación. Asimismo tampoco podrá representar al colegio en actividades oficiales y competencias deportivas, ni tomar parte de ningún tipo de actividades escolares.

5.4. En relación a la Promoción excepcional:

El Consejo General de Profesores o Consejo de Profesores de Curso cuando corresponda procederá a analizar la situación de aquellos alumnos, que no cumplan con los requisitos de asistencia, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Este Consejo de Profesores teniendo en consideración los informes y evidencias técnicas de diversas fuentes, recomendará a la Dirección tomar la decisión de promoción del alumno(a).

Si el caso es bajo porcentaje de asistencia, el apoderado podrá solicitar su promoción, a través de una carta dirigida a Dirección, acompañada de los antecedentes pertinentes.

En aquellos casos que se produzca una repitencia por calificaciones deficientes, el Consejo General de Profesores o el Consejo de Profesores del Curso según corresponda, deberá elaborar un informe individual de cada alumno en esta condición excepcional, el cual deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y psicoemocionales:

- a) Progreso en el aprendizaje
- b) Brecha entre aprendizajes logrados del alumno en comparación al de su curso y consecuencias que pudiera tener para la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden psicoemocionales
- d) El colegio deberá al año siguiente, proveer el acompañamiento pedagógico requerido de los alumnos que hayan o no sido promovidos en esta condición, en acuerdo con el apoderado.

6. CONSIDERACIONES FINALES:

La situación final de promoción o repitencia de cada alumno deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudio con las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el colegio en una ocasión en la Enseñanza Básica (1° a 8° Básico) y en una ocasión en la Enseñanza Media (1° a 4° Medio), siempre y cuando exista vacante para ello. Si un alumno no cumple con los requisitos de promoción, y es la segunda vez que repite en el mismo ciclo, no se le renovará la matrícula. En caso de repitencia por primera vez, el apoderado se entrevistará con Jefe de UTP para establecer las causas de la repitencia, explicitar el acompañamiento pedagógico y firmar un compromiso Académico-Conductual con las medidas que requiera su pupilo para cursar nuevamente el nivel. El incumplimiento de dicho compromiso facultará al Colegio para no renovar la matrícula del alumno para el año siguiente.

7. DE LA CERTIFICACIÓN:

La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación correspondiente. De igual forma se entregará un Informe final de Desarrollo Personal y Social.